GOBIERNO DE SAN PEDRO CHOLULA
Trabajo y familia

CONVENIO MODIFICATORIO

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO NO	TIPO DE MODIFICACIÓN				
CM01- SISPG/DOP-020/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ( )	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS ( )	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TÉCNICO (X)	NO DE OFICIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-009/2023
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2023
$0.00		23 DE AGOSTO DE 2023	28 DE AGOSTO DE 2023		
NOMBRE DE LA OBRA:				**LOCALIDAD**	
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE 30 ORIENTE ENTRE CALLE DE LOS FRESNOS Y CALLE 14 NORTE; CALLE 14 NORTE ENTRE CALLE 30 ORIENTE Y CALLE 12 NORTE, EN EL BARRIO JESÚS TLATEMPA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"				CHOLULA DE RIVADAVIA	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DÍAS NATURALES
SISPG/DOP-020/FAIS/2023		14 DE JULIO DE 2023	17 DE JULIO DE 2023	30 DE AGOSTO DE 2023	45
NO DE OBRA	**NOMBRE DE LA OBRA**			**LOCALIDAD**	
23020	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE 30 ORIENTE ENTRE CALLE DE LOS FRESNOS Y CALLE 14 NORTE; CALLE 14 NORTE ENTRE CALLE 30 ORIENTE Y CALLE 12 NORTE, EN EL BARRIO JESÚS TLATEMPA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DEL CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
FAISMUN 2023	$2,895,488.35	$2,890,955.91	$2,890,955.91	$0.00	0.00%
TOTALES	**$2,895,488.35**	**$2,890,955.91**	**$2,890,955.91**	**$0.00**	

DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIÓN MIRAVALLE S.A DE C.V
ADMINISTRADOR ÚNICO	C. MARCO ORTEGA JULÍAN
DIRECCIÓN:	CALLE 20 PONIENTE NUM. 1317 INT. 1 COL. SANTA ANITA C.P 72089 PUEBLA, PUEBLA.
R.F.C.	DCM-110917-JT2
PADRÓN NO:	PCSPCH NO. 007/2023-24

FUNDAMENTO

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66, 67, 68, 69, 70, Y 74.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

LA PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 28 DE AGOSTO DE 2023

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA

C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA,
2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

MTRO. CARLOS ALBERTO CARPINTERO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ING. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PEREZ
CONSEJERO JURÍDICO

POR EL "CONTRATISTA"

C. MARCOS ORTEGA JULIAN
ADMINISTRADOR ÚNICO
DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIÓN MIRAVALLE
S.A. DE C.V.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-020/FAIS/2023, " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE 30 ORIENTE ENTRE CALLE DE LOS FRESNOS Y CALLE 14 NORTE; CALLE 14 NORTE ENTRE CALLE 30 ORIENTE Y CALLE 12 NORTE, EN EL BARRIO JESÚS TLATEMPA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, "DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIÓN MIRAVALLE S.A DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MARCOS ORTEGA JULÍAN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que, con fecha **14 de JULIO de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA",** suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-020/FAIS/2023**, estableciendo como objeto del contrato la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE 30 ORIENTE ENTRE CALLE DE LOS FRESNOS Y CALLE 14 NORTE; CALLE 14 NORTE ENTRE CALLE 30 ORIENTE Y CALLE 12 NORTE, EN EL BARRIO JESÚS TLATEMPA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".**

2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **17 de julio de 2023** obligándose a concluirlos a más tardar el día **30 de agosto de 2023,** esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;

3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **$ 2,890,955.91 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 91/100 M. N.), IVA INCLUIDO**, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.

4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/749/2023 de fecha 17 de julio de 2023, "EL H. AYUNTAMIENTO"** designó como residente de obra al **Ing. Juan Pablo Martínez Alonso.**

5. Que, durante la construcción de la obra se presentaron trabajos adicionales y extraordinarios al catálogo original que no se habían contemplado en el presupuesto inicial.

6. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los trabajos. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas, deductivas y extraordinarios que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.

7. Que, a través del oficio sin número de fecha **21 de agosto de 2023** signado por el **C. Marcos Ortega Julián** en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.

8. Que, con fecha **23 de agosto de 2023** se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **23020** denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE 30 ORIENTE ENTRE CALLE DE LOS FRESNOS Y CALLE 14 NORTE; CALLE 14 NORTE ENTRE CALLE 30 ORIENTE Y CALLE 12 NORTE, EN EL BARRIO JESÚS TLATEMPA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"**

9. Que, mediante oficio número **SISPG-DOP/1047/2023** se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.

10. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

DECLARACIONES

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva,** con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva,** tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-032/FAIS/2023** de fecha **22 de septiembre de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el C. **Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el C. **Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría del H. Ayuntamiento en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.6 Que, el C. **Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el C. **José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral, denominada como **DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIÓN MIRAVALLE, S.A DE C.V.,** constituida de conformidad con las leyes mexicanas, acreditándolo a través de la póliza constitutiva número 8631 (ocho mil seiscientos treinta y uno), libro de registro número 6 (seis) de pólizas y actas de fecha 17 de septiembre de 2021, pasada ante la fe del Dr. Manuel Enrique Díaz y Pérez, Corredor Público N° Nueve en la plaza del Estado de Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con N° de folio N-2021070856 de fecha 24 de septiembre de 2021.

Instrumento notarial 48,022 (cuarenta y ocho mil veintidós), volumen 917 (novecientos diecisiete) de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Mtro. Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Titular de la Notaría Pública treinta y uno, de las del Distrito judicial de la H. Puebla de Zaragoza.

II.2 Que, el C. **Marcos Ortega Julián**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, como Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acreditándola para tales efectos con el Instrumento notarial 48,022 (cuarenta y ocho mil veintidós), volumen 917 (novecientos diecisiete) de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Mtro. Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Titular de la Notaria Pública treinta y uno, de las del Distrito judicial de la H. Puebla de Zaragoza.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en **CALLE 20 PONIENTE N°. 1317 INT. 1 COL. SANTA ANITA, PUEBLA, PUEBLA. CP. 72089**

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-020/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón del volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-020/FAIS/2023** de fecha **14 de julio de 2023**, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el **Dictamen Técnico No. DT/01/SISPG/DOP-020/FAIS/2023** de fecha **23 de agosto de 2023** conforme a lo siguiente:

A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque uno de éstos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales, fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA".

El importe por concepto de cantidades adicionales (excedentes) asciende a la cantidad de **$117,878.06 (ciento diecisiete mil ochocientos setenta y ocho pesos 06/100 M.N)** I.V.A incluido.

B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de **$144,684.00 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N)** I.V.A incluido.

C) CONCEPTOS NO PREVISTOS EN CATALOGO ORIGINAL (EXTRAORDINARIOS).

Los motivos que originaron la cantidad de concepto no previsto en catalogo original consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos debido a las precipitaciones pluviales y el tipo de material que se tenía, se tuvo la necesidad de estabilizar la capa de terreno natural con el tendido, conformación y compactación en la capa de terreno natural a base de balastro, con un espesor promedio de 30 centímetros en el área afectada debiendo considerar el buen funcionamiento de las capas siguientes y teniendo en cuenta que se alcanzaran las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra. El monto total del aumento de la cantidad del concepto no previsto en catalogo orinal asciende a un importe de **$ 26,805.94 (veintiséis mil ochocientos cinco pesos 94/100 M.N)** I.V.A incluido.

Por lo que, representa únicamente modificaciones en cuanto al volumen de los trabajos; sin que esto represente, adecuaciones en cuanto a la cláusula tercera que corresponde al monto del contrato.

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-020/FAIS/2023** de fecha **14 de julio de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-020/FAIS/2023,** sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

CUARTA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA. Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintitrés.** ----------

"EL H. AYUNTAMIENTO"	"POR EL CONTRATISTA"
C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA	C. MARCOS ORTEGA JULIAN ADMINISTRADOR UNICO DEMOLICIONES Y CONSTRUCCION MIRAVALLE, S.A DE C.V.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

MIRAVALLE

"ASISTE"

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ,
TESORERO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

VALIDÓ JURÍDICAMENTE
C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA 2021-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-020/FAIS/2023, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE 30 ORIENTE ENTRE CALLE DE LOS FRESNOS Y CALLE 14 NORTE; CALLE 14 NORTE ENTRE CALLE 30 ORIENTE Y CALLE 12 NORTE, EN EL BARRIO JESÚS TLATEMPA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA" DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023.